

Convocatoria: JEFE/A DE DIVISI3N DE DOMINIO P3BLICO Y PLANIFICACI3N

RELACI3N PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (proceso selectivo para la contrataci3n de un puesto de personal fijo excluido de convenio de Jefe/a de Dominio P3blico y Planificaci3n – Ref. DDPP-PF26)

Ref. expediente interno: 178/2026

De acuerdo con lo determinado en el punto VI de las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentaci3n de candidaturas, se publica la relaci3n de personas provisionalmente admitidas y excluidas al proceso selectivo.

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº	DNI
1	53542568V
2	11429833Y
3	76964746F
4	71896436T
5	33555118G

PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº	DNI	CAUSAS DE LA EXCLUSION
1	11438999H	No dispone de una de las titulaciones recogidas en el apartado IV.3 de las bases que rigen el proceso selectivo (Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica de Obras P3blicas o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos). No aporta documentaci3n acreditativa de la experiencia m3nima recogida en el apartado IV.4 de las bases que rigen el proceso selectivo (5 a3os como jefe/a de obra, jefe/a de producci3n o jefe/a de mantenimiento).
2	71653504V	No dispone de una de las titulaciones recogidas en el apartado IV.3 de las bases que rigen el proceso selectivo (Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica de Obras P3blicas o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos).
3	79943374W	No dispone de una de las titulaciones recogidas en el apartado IV.3 de las bases que rigen el proceso selectivo (Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica de Obras P3blicas o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos).
4	72040719G	No aporta documentaci3n acreditativa de la experiencia m3nima recogida en el apartado IV.4 de las bases que rigen el proceso selectivo (5 a3os como jefe/a de obra, jefe/a de producci3n o jefe/a de mantenimiento).





Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. El plazo de subsanación finalizará el día 23 de abril de 2026.

No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se justifiquen documentalmente. Por este motivo, durante este mismo período se admitirá la presentación de la documentación justificativa de los méritos que no se haya aportado junto con la solicitud.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

